

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. primero de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00313

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b618dafa1b1c02cee8a6f10509e0abeca4212f5a746c71d37c746a0bd3a4add

Documento generado en 01/02/2022 04:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>